

Santiago, Agosto 13 de 2012

**SOCIEDAD CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A.
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES INFORMANTES N° 70**

**SEÑOR
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE**

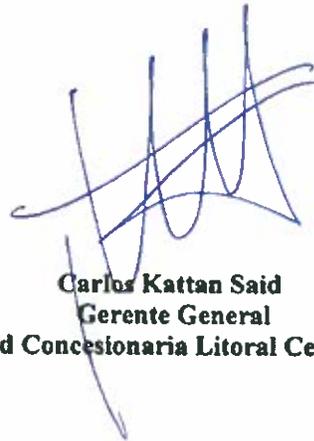
**Mat.: Informa Modificación
Estatutaria.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto en la Sección II subsección 2.3 de la Norma de Carácter General N° 284 de esa Superintendencia, y estando debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente:

Con fecha 2 de agosto de 2012 se llevo a cabo Junta Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó modificar los estatutos de la sociedad, conforme a copia autorizada de la escritura pública de reducción del acta que se acompaña.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Carlos Kattan Said
Gerente General
Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.**


SCLC/0019-12
C/S/MFZ/prb
Adj.: Lo indicado
c c: Archivo.



REPERTORIO N° 10.572/2012.-
3-1612

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de agosto de dos mil doce, ante mí, JOSÉ MUSALEM SAFFIE, Notario Titular de Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, comparece: Fernando José Castro del Río, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil setecientos treinta y ocho guión seis, domiciliado para estos efectos en General Prieto mil cuatrocientos treinta, comuna de Independencia, Santiago; el compareciente mayor de edad, que acredita su identidad con la cédula antes mencionada expone: Que debidamente facultado para ello, viene a reducir a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de **Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.**, celebrada con fecha dos de agosto de dos mil doce, cuyo tenor es el siguiente: "**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A.** En Santiago, a dos de agosto de dos mil doce, siendo las dieciséis cuarenta horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle General Prieto número mil cuatrocientos treinta, Comuna de Independencia, se celebra una Junta Extraordinaria de Accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A.** (en adelante indistintamente la "Sociedad" o la "Compañía"), auto convocada para esta fecha conforme al Artículo



sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Presidió accidentalmente esta Junta, designado especialmente al efecto, don Diego Beltrán Savino, y actuó como secretario de actas, también designado especialmente al efecto, don Michelangelo Damasco. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete inciso final de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, asiste a la presente Junta, especialmente invitado, el Notario don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaria de Santiago. **Uno. ASISTENCIA.** De acuerdo con la lista de asistencia respectiva, firmada por todos los asistentes, se encuentran presentes o representados los accionistas que representan las acciones que se indican a continuación: /i/ Gestión Vial S.A., titular de una acción, representada por don Fernando Castro; y /ii/ Nueva Inversiones S.A., titular de quince mil trescientas noventa y nueve acciones, representada por don Diego Beltrán Savino. En total, se encuentran presentes o representadas quince mil cuatrocientas acciones, esto es, el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta. **Dos. FORMALIDADES.** El señor Presidente pidió que se dejara constancia en el Acta de lo siguiente: /a/ La presente Junta fue auto convocada por los propios accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; /b/ Que encontrándose presentes la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y conforme a lo indicado en el ya citado Artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se omitieron las formalidades requeridas para la citación a esta Junta; y /c/ Los accionistas concurrentes a esta Asamblea figuran inscritos en el respectivo registro con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de esta Asamblea y pueden por tanto ejercer en ella sus derechos de voz y voto en conformidad al artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Asimismo, se deja constancia de que ningún accionista requirió la calificación de poderes y que el Directorio no estimó necesario solicitarla. Los poderes presentados cumplen con los requisitos del artículo sesenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas, no se presentaron poderes repetidos, y ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo sesenta y siete número tres del mismo Reglamento. **Tres. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA**



JUNTA. Los concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y el número de acciones de que son titulares o por las cuales comparecen, que se acordó archivar en el legajo de papeles de la compañía. En virtud de encontrarse presentes la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y de haberse dado cumplimiento a las formalidades indicadas, el señor Presidente declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y abierta la discusión. **Cuatro. OBJETO DE LA JUNTA.** El señor Presidente expresó que esta Junta había sido auto convocada con el objeto de *i/* disminuir el número de directores de la Sociedad de seis a cinco, *ii/* modificar los estatutos de la Sociedad para reflejar el cambio en el número de directores; *iii/* revocar el directorio actual y designar un nuevo directorio; y *iv/* adoptar todos aquellos acuerdos que sean necesarios o convenientes a objeto de implementar, legalizar y hacer efectivos los acuerdos que se adopten en virtud de las materias antes indicadas. Se procede a continuación a discutir la materia objeto de la presente Junta: **Cinco. ACUERDOS: Cinco. Uno. DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES.** El señor Presidente informó a los accionistas presente que dentro del marco del ingreso de Inversiones CPPIB a la propiedad de la Sociedad, se hacía necesario modificar los estatutos de la Sociedad a fin de disminuir el número de directores de la misma de seis a cinco miembros. Los accionistas por unanimidad acordaron disminuir el número de miembros del Directorio de los actuales seis directores titulares y seis directores suplentes a cinco directores titulares y cinco directores suplentes. **Cinco. Dos. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.** El señor Presidente informó a los accionistas que, habiéndose acordado la disminución del número de directores de la sociedad de seis directores titulares y seis directores suplentes a cinco directores titulares y cinco directores suplentes, procedía modificar los estatutos de la Sociedad a fin que reflejen el nuevo número de miembros del Directorio. Los accionistas, por unanimidad, acordaron sustituir el artículo Séptimo de los estatutos de la Sociedad por el siguiente: "Artículo Séptimo: *La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y cinco directores suplentes, reelegibles indefinidamente, que podrán ser o no accionistas. Cada director tendrá su suplente, que podrá reemplazarle en forma*



definitiva en caso de vacancia del titular y en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento temporal éste. Si se produjere la vacancia de un Director titular y la de su suplente, en su caso, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el intertanto, el Directorio podrá nombrar un reemplazante." **Cinco. Tres. RENOVACIÓN**

DEL DIRECTORIO. El señor Presidente informó a los accionistas presentes que en atención al ingreso de Inversiones CPPIB Chile Limitada a la propiedad de la Sociedad, y la disminución del número de directores tanto titulares como suplentes de seis a cinco, se hace necesario proceder a revocar el actual directorio y nombrar nuevo directorio para la sociedad. Considerada la materia y luego de un breve debate la Junta acordó por unanimidad revocar el actual Directorio y nombrar nuevo Directorio para la Sociedad, designando como miembros titulares y suplentes del mismo a las siguientes personas: titular, Michele Lombardi y su suplente Carlos Barrientos; titular Roberto Mengucci y su suplente Giuseppe Natali; titular Massimo Sonego y su suplente Michelangelo Damasco; titular Bruce Hogg y su suplente Andrew Alley; titular Dan Fetter y su suplente, Etienne Middleton. El Directorio durará en sus funciones hasta la junta ordinaria de accionistas a tener lugar durante el primer cuatrimestre del año dos mil quince, oportunidad en que se deberá renovar nuevamente de acuerdo a los estatutos de la Sociedad. Se acuerda asimismo por unanimidad facultar expresamente al Gerente General, don Carlos Kattan, para efectos de informar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores del país, con carácter de Hecho Esencial, sobre la renovación del Directorio antes acordada. Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que los acuerdos anteriores fueron adoptados por aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto. **Cinco. Cuatro. OTROS ACUERDOS.**

Cinco. Cuatro. Uno. Reducción a escritura pública. La Junta acuerda por unanimidad facultar a los abogados doña Patricia Vásquez Gómez, don Nicolás Eyzaguirre Velasco, don León Larrain Abascal y don Fernando Castro del Río, para que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, y pudiendo delegar este poder total o parcialmente y en una o más personas, reduzcan a escritura pública todo



o parte el Acta de esta Junta, en uno o más actos, si así se estimare necesario, una vez que ésta se encuentre firmada por las personas designadas al efecto y sin esperar su ulterior aprobación. Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado por aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto.

Cinco. Cuatro. Dos. Firma del acta y cumplimiento de acuerdos. Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, y por los representantes de todos los accionistas asistentes. Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los asistentes.

Cinco. Cuatro. Tres. Aprobación del acta. Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan. Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente puso término a la Junta Extraordinaria siendo las diecisiete horas." Hay firmas de don Diego Beltrán Savino, Presidente; Michelangelo Damaso, Secretario; Fernando Castro, por Gestión Vial S.A.; Diego Beltrán Savino, por Nueva Inversiones S.A. "LISTA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A. Celebrada en Santiago, el dos de agosto de dos mil doce, a las dieciséis cuarenta horas, en las oficinas ubicadas en General Prieto mil cuatrocientos treinta, Comuna de Independencia, Santiago. Gestión Vial S.A., representada por don Fernando Castro, por una acción. Nueva Inversiones S.A., representada por don Diego Beltrán Savino, por quince mil trescientas noventa y nueve acciones. Total: quince mil cuatrocientas acciones. Santiago, dos de agosto de dos mil doce." "CERTIFICADO NOTARIO. El Notario que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y el Artículo setenta y cinco del Reglamento de dicha Ley, certifica: **Primero:** Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.", celebrada el dos de agosto de dos mil doce de que da cuenta el acta que precede.

Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señaladas y que a ella asistieron por sí o debidamente representadas las personas que en el acta se indican, y que representan la totalidad de las acciones de la Sociedad. **Tercero:** Que a la Junta asistieron y adoptaron los acuerdos, firmando el acta, la totalidad de los accionistas de la Compañía, verificando personalmente lo anterior en el Registro de Accionistas. **Cuarto:** Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley. **Quinto:** Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de las acciones asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado y acordado en la Junta. Santiago, dos de agosto de dos mil doce." Hay Firma de don José Musaler Saffie, Notario Titular, Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. En copia de la escritura firma el compareciente ante el Notario que autoriza. Se da copia



Fernando José Castro del Río



FERNANDO JOSÉ CASTRO DEL RÍO
C.N.I. N° 12.721.738 - 6

Jose Musaler Saffie

La presente copia es testimonio fiel de su original
- 9 A60 2012
JOSE MUSALER SAFFIE
NOTARIO PUBLICO